

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

19722 *Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ricardo Tucho Navarro.*

Vista la propuesta elevada con fecha 1 de diciembre de 2010, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2010 («BOE» de 9 de agosto), de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y acreditados por el interesado los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser nombrado funcionario,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ricardo Tucho Navarro, con DNI 11666318-M, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «BOE», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 3 de diciembre de 2010.—El Rector, Vicente Miguel Gotor Santamaría.